



Resolución Jefatural No. 202-95-AGN/J

Lima 27 DIC. 1995

Visto, el Oficio N^o 016-95 de fecha 14 de Diciembre de 1995, remitido por el Sr. Cecilio Castro Cuba, Coordinador General de Empresa Nacional de Turismo S.A., solicitando autorización de eliminación de documentos declarados innecesarios por los miembros de la Comisión Liquidadora;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, han emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 26 de Diciembre de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N^o 197-93-JUS;



LAMDA-20-505

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos de la Empresa Nacional de Turismo S.A. en Liquidación correspondiente a los años 1972 - 1985, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a excepción de la Serie : GASTOS DE HOTELES DE TURISTAS, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinarán y ejecutarán lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Dra. Aida Luc Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI